Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2019-00463**-00 (demanda ejecutiva inicial)

Previo a ordenar el embargo del establecimiento de comercio que se menciona en el escrito obrante a folio 11 del cuaderno 2, acredítese la propiedad del mismo en cabeza de la demandada **BM BATTERY MASTERS S.A.S.**

Notifíquese (5),

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado ____de _____de 2020 a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Amulfo Guzmán Ramírez
Secretario